

ADMINISTRACION  
DE RENTAS UNIDAS  
DE LA  
PROVINCIA DE CATALUÑA.

ESCUSADO Y NOVENO.

\*\*\*\*\*

*Frutos en colecta por 1836.*

Puesta á cargo de esta administracion la de los Ramos de Escusado y Noveno de toda la Provincia Tarraconense, la obligacion que pesa sobre ella de velar incesantemente por su conservacion y aumento indujeron á esta dependencia á dirigir á ese Ayuntamiento un oficio circular en 31 de agosto último en el que se ordenaba á V. y á los demas individuos que componen esa corporacion que cuidasen de la recoleccion y pronta venta de los frutos pertenecientes al *Escusado y Noveno* de esa Parroquia que habia quedado sin arrendar en 1836 y que satisfechos los legítimos y precisos gastos de colecta entregasen el liquido resultado al Administrador de Rentas de *Tarazona*

D. *Joaquin Hidalgo*

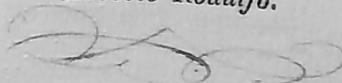
Quando se creia que esta disposicion hubiera tenido el mas cumplido efecto por la facilidad con que esa corporacion podia desempeñarla, y porque animada del me-

por celo á favor de los intereses del Erario público, podia superar con él cualquiera dificultad que se ofreciese, se ha visto con el mayor sentimiento que ningun producto se ha recaudado, y que ni aun se ha dado la menor contestacion á esta oficina que ha repetido á VV. infructuosamente y en diferentes ocasiones la mencionada circular. Este abandono en asunto de tanta importancia en la época en que deben apurarse todos los recursos para acudir de un modo muy preferente al sosten de las valientes tropas que tan gloriosamente defienden la causa de la libertad Nacional y de la legitimidad del Trono, no puede ser indiferente á ningun pecho español que aprecie su patria. Guiado de estos principios y de la obligacion que me impone mi destino, reitero nuevamente el encargo expresado acompañando la adjunta Tazmia á los efectos que en ella se indican, esperando que la tibieza é indiferencia manifestadas hasta aquí desaparecerán completamente, y que esa Corporacion me evitará el disgusto de tener que elevar á conocimiento del Sr. Intendente los desgraciados efectos de la falta de celo y energía, para que teniéndole de quienes sean los

que con tan punible indiferencia se conducen, pueda distinguir tambien á los impulsados por aquellas calidades y se hagan acreedores al reconocimiento del Gobierno: Del recibo de esta nueva y última circular y de cumplir exactamente todo cuanto en ella se previene en obsequio del servicio público espero aviso á vuelta de correo.

Dios guarde á V.V. muchos años.  
Barcelona 1.º de febrero de 1837.

*Eusebio Rodulfo.*



*Sr. Alcalde y Ayuntamiento de Villafarva*

que con tan grande felicidad  
se conduca para dirigirse tan  
bien a los impuestos por equitas  
coladas y se pagan acordes al  
trasmontano del Gobierno; El  
trata de esta mesa y otras de  
clar y de grande exactitud en  
de cuanto en ella se previene en  
obsequio del servicio publico es  
para verlo a vista de correo.  
Dios guarde a V. V. muchos años.  
Barcelona 1.º de febrero de 1807.

Enchito Rodolfo.